

RESOLUCIÓN NÚMERO 057 DEL 28 DE AGOSTO DE 2020

“Por la cual se realiza ajuste de certificado de registro presupuestal a cargo del presupuesto de la Alcaldía Local de Barrios Unidos para la vigencia 2020”

EL ALCALDE LOCAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y el Decreto 113 de 2020 y,

CONSIDERANDO

El 12 de mayo de 2020, se expidió el certificado de Registro Presupuestal No. 448, por valor de \$1.481.000.00 con cargo a la Aceptación de Oferta 108 de 2020, a nombre de LUIS GUIOVANNY JIMÉNEZ MORA, identificado con NIT 79462159-1, en el rubro presupuestal No. “ 3-1-2-02-01-02-0005-000 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).

Que, a partir del 25 de agosto de 2020, la Secretaría de Hacienda Distrital, según Circular Externa N° SHD 000013 del 22 de julio de 2020, entra en proceso de migración de la información de los CRP de partidas abiertas de PREDIS a BOGDATA.

Que el día 28 de agosto de 2020, se informó a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, que se han detectado terceros que presentan inconsistencias en el momento de su creación en el módulo BP (Beneficiarios) de BogDATA, lo cual imposibilita el cargue del CRP, debido a que el tercero debe ser creado con tipo de identificación Cédula de Ciudadanía (CC).

Que atendiendo además que estos soportes presupuestales aún no han surtido afectación presupuestal por concepto de giro.

RESUELVE:

Artículo 1º. Anúlase el certificado de registro presupuestal no. 448 del 12 de agosto de 2020 por valor de \$ 1.481.000.00 con cargo a la aceptación de oferta 108 de 2020 a nombre de LUIS GUIOVANNY JIMÉNEZ MORA, rubro presupuestal: 3-1-2-02-01-02-0005-000 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).

Artículo 2º. – Reemplácese el certificado de registro presupuestal con cargo a la Aceptación de oferta 108 de 2020, a nombre de LUIS GUIOVANNY JIMÉNEZ MORA, identificado con CC 79462159, por valor \$ 1.481.000.00, en el rubro presupuestal no. “ 3-1-2-02-01-02-0005-000 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).

Artículo 3º.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido de esta a la Secretaría Distrital de Hacienda, para lo de su competencia.

Continuación Resolución Número del 21 de julio. Página 2 de 2

Artículo 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de agosto de 2020.



ANTONIO CARRILLO ROSAS

Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyectó: Dickson Ramirez López - Profesional Responsable de Presupuesto

Revisó: Adriana Montealegre Riaño - Abogada Despacho

